

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

0998

()
20 septiembre de 2023

Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Celebra la Música 2023: expresiones sonoras en torno a la diversidad, la paz y la convivencia"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución 1851 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 de la Constitución Política señala que: "El Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 2 de la Ley 397 de 1997 señala que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional.

Que, de acuerdo con el artículo 64 ibidem, es responsabilidad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la orientación, coordinación y fomento del desarrollo de la educación artística y cultural no formal como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria Celebra la Música 2023: expresiones sonoras en torno a la diversidad, la paz y la convivencia”*

Que el parágrafo 2 del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 contempla que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá establecer en sus convocatorias criterios diferenciales para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de grupos cuyos miembros sean población vulnerable.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, atendiendo a los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, consignados en la Constitución Política y en las leyes 397 de 1997 y 489 de 1998, y de conformidad con la misionalidad del Ministerio, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Dirección de Artes del Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes, bajo la premisa “Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio” en línea con el Plan Nacional de Desarrollo, presenta a la ciudadanía colombiana la convocatoria: “Celebra la Música 2023: expresiones sonoras en torno a la diversidad, la paz y la convivencia”, la cual tiene como objetivo reconocer, valorar y exaltar las trayectorias de los agentes del sector de la música, promoviendo su visibilización a través de su participación activa en el evento Celebra la Música 2023 que se desarrollará en todo el país.

Que el marco del programa Sonidos para la Construcción de Paz, esta convocatoria reconoce y fortalece las expresiones sonoras que contribuyen a la construcción de paz en el territorio colombiano. Además, impulsa la participación de amplios actores del ámbito musical, al promover la diversidad cultural, el tejido asociativo, las redes y la circulación musical en Colombia.

Que adicionalmente es importante resaltar que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, reconoce la importancia de la colaboración entre la institucionalidad pública cultural y los diferentes agentes del ecosistema musical para impulsar iniciativas y proyectos que contribuyan a fortalecerlo y enriquecerlo en términos de diversidad, paz y convivencia.

Que, en vista de lo anterior, el Ministerio se enfoca en atender las necesidades y oportunidades identificadas en los espacios de participación como la Mesa Nacional Vinculante, y el 7º Congreso Nacional de Música 2023 con sus cuatro foros preparatorios, en donde se promovió la participación a través de diálogos y propuestas de diversos subsectores del ámbito musical.

Que, para dar cumplimiento a los anteriores preceptos constitucionales y legales, y en virtud de los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia, es necesario mediante el presente acto administrativo dar apertura a la “Celebra la Música 2023: expresiones sonoras en torno a la diversidad, la paz y la convivencia”, estableciendo los requisitos de participación y selección de beneficiarios para fortalecer los procesos de circulación en el país.

Que los requisitos generales y las bases específicas de la convocatoria “Celebra la Música 2023: expresiones sonoras en torno a la diversidad, la paz y la convivencia” están definidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y están incorporados en el documento CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, el cual hace parte integral del presente, y deberán cumplirse a cabalidad por los participantes de la convocatoria.

Que, el 19 de septiembre de 2023, la Directora de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, aprobó el documento denominado CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, el cual se construyó el de con la participación de la Dirección de Artes, el Grupo de Fomento y Estímulos y el Grupo de Gestión Financiera.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria Celebra la Música 2023: expresiones sonoras en torno a la diversidad, la paz y la convivencia”*

Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 499523 de fecha 13 de septiembre de 2023 de la actual vigencia fiscal, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000,00) M/CTE, con el cual se amparan los recursos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, según el CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Ordenar la apertura de la convocatoria *“Celebra la Música 2023: expresiones sonoras en torno a la diversidad, la paz y la convivencia”* en los términos y condiciones señaladas en el CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: La convocatoria *“Celebra la Música 2023: expresiones sonoras en torno a la diversidad, la paz y la convivencia”* se realizará en las siguientes fechas:

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2023
Fecha de cierre: 6 de octubre de 2023

Parágrafo 1.-: La Convocatoria, así como todos los documentos se publicarán en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes www.mincultura.gov.co

Parágrafo 2.-: Cuando las circunstancias así lo ameriten, siempre que se respete el derecho al debido proceso, el Ministerio de Cultura podrá modificar la fecha de cierre de la convocatoria, así como aclarar los requisitos generales y las bases específicas de participación mediante comunicado suscrito por la Dirección de Artes y debidamente publicado.

Artículo 3.-: Los requisitos generales, las bases específicas y las condiciones de participación de la convocatoria los definirá el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se encuentran establecidas en el documento denominado: CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 4. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente convocatoria se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	GASTO	VALOR	FECHA
499523	C-3301-1603-26-0-3301074-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LAS ARTES A NIVEL NACIONAL	\$ 4.000.000.000,00	13 de septiembre de 2023

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria Celebra la Música 2023: expresiones sonoras en torno a la diversidad, la paz y la convivencia"

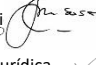
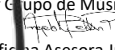


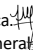
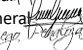
Artículo 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

20 septiembre de 2023

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Secretario General

Aprobó: Jorge Enrique Sossa Santos – Coordinador Grupo de Música 
Angela Beltrán – Directora de Artes 
Xiomara Melissa Sierra Ospina - Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Diego Peñaloza – Asesor Jurídico Dirección de Artes 
Mariano Bustamante – Abogado Oficina Asesora Jurídica 
Sandra Mirella García Orjuela – Abogada Secretaría General 
Proyectó: Diego Peñaloza – Asesor Jurídico Dirección de Artes. 